

CORRECCIÓN DE ERRORES DE LA RESOLUCIÓN DE 11 DE ENERO DE 2019 DICTADA POR LA SECRETARIA GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES POR LA QUE SE RESUELVE EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES CONVOCADO MEDIANTE ORDEN DE 7 DE AGOSTO DE 2018, POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS A ENTIDADES PRIVADAS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES DE INTERÉS GENERAL PARA ATENDER FINES SOCIALES CON CARGO A LA ASIGNACIÓN TRIBUTARIA DEL 0,7% DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS, EN EL ÁMBITO DE LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES, PARA EL EJERCICIO 2018.

Con fecha 11 de enero de 2019, conforme a lo establecido en la Orden de 7 de agosto de 2018, por la que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, la Secretaría General de Servicios Sociales dicta resolución por la que se resuelve el procedimiento de concesión de subvenciones destinadas a entidades privadas para la realización de actuaciones de interés general para atender fines sociales con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, en el ámbito de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, para el ejercicio 2018.

Una vez publicada la citada resolución, se constata que se han producido errores en la confección del listado Anexo de entidades beneficiarias, por lo que se procede a corregir los mismos, de conformidad con el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los errores materiales detectados y que se corrigen en este acto son los que se exponen a continuación:

PROGRAMAS-INFANCIA, FAMILIA Y JÓVENES

DONDE DICE:

33. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACIÓN BAENA SOLIDARIA

CIF Entidad Solicitante: G14664502

Expediente SISS: (SSCC)530-2018-00001707-1

Puntuación: 64,5

Objeto/Actividad Subvencionable: PROGRAMA LUZ: Recurso residencial de carácter rotatorio para jóvenes extutelados.

Importe Solicitado: 56.755,00 Euros

Presupuesto Aceptado: **26.257,98 Euros** El desglose de acuerdo con el presupuesto total aceptado por la entidad es el siguiente:



FIRMADO POR	MARIA INMACULADA FAJARDO RIVAS	03/06/2022	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmCK7YDEHTCSEB6SK6MEJ9A7WXA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



- Gastos de personal: 17.600,00 euros.
- Gastos corrientes: **12.600,00 Euros.**
Importe Concedido: 26.257,98 Euros
Porcentaje de Financiación: **100 %**
Cofinanciada por la Unión Europea: No
Cofinanciada por Fondos del Estado: Sí
Plazo de Ejecución: 01/09/2018 - 31/08/2019
Aplicación / Partida Presupuestaria:
1300180000 G/31G/48536/00 S0668, ejercicio 2018 por importe de 26.257,98 Euros

DEBE DECIR:

33. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACIÓN BAENA SOLIDARIA
CIF Entidad Solicitante: G14664502
Expediente SISS: (SSCC)530-2018-00001707-1
Puntuación: 64,5
Objeto/Actividad Subvencionable: PROGRAMA LUZ: Recurso residencial de carácter rotatorio para jóvenes extutelados.
Importe Solicitado: 56.755,00 Euros
Presupuesto Aceptado: **28.863,00 Euros** El desglose de acuerdo con el presupuesto total aceptado por la entidad es el siguiente:
- Gastos de personal: 17.600,00 euros.
- Gastos corrientes: **11.263,00 Euros.**
Importe Concedido: 26.257,98 Euros
Porcentaje de Financiación: **90,97 %**
Cofinanciada por la Unión Europea: No
Cofinanciada por Fondos del Estado: Sí
Plazo de Ejecución: 01/09/2018 - 31/08/2019
Aplicación / Partida Presupuestaria:
1300180000 G/31G/48536/00 S0668, ejercicio 2018 por importe de 26.257,98 Euros

EL SECRETARIO GENERAL DE POLÍTICAS SOCIALES, VOLUNTARIADO Y CONCILIACIÓN
P. S. LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
(Orden 11 de noviembre de 2021, BOJA n.º 221, de 17 de noviembre de 2021)
Fdo.: Inmaculada Fajardo Rivas

FIRMADO POR	MARIA INMACULADA FAJARDO RIVAS	03/06/2022	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmCK7YDEHTCSEB6SK6MEJ9A7WXA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	